

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-oct.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2344
Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Johan Felipe Calero Sanabria
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00152-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se procede a dar trámite al memorial presentado por quien representa al demandante, quien revoca poder conferido a la DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO abogada y solicita el reconocimiento de personería a otra profesional del derecho, para que continúe el trámite del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder inicialmente otorgado a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada **KATHERIN LOPEZ SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.453.278. y T.P. N° 371.970 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderada judicial de la entidad demandante **BANCOLOMBIA S.A.** en los términos y facultades del poder conferido (art. 74 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ddb6cb6e632bd1692b244f79874b034560df489c8591fc9104f108d0ef8517**

Documento generado en 07/10/2022 01:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>